



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 43 DEL 09.02.2018 QUE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A., RUT 99.501.280-4.

COYHAIQUE, 26 DIC 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000520

VISTOS:

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, considerando en particular, pero no de manera excluyente, los artículos 7), 8) y 13);
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02 de febrero del 2018, presentada por el proveedor **AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A.**, RUT **99.501.280-4**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N°397/76 y el D.S. N°1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución N° 07/2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14/2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedaran sujetos a tomas de razón y establece controles de reemplazo. Ambas de la Contraloría General de la República.
- e) El Decreto Exento D.S. N° 16 (V. y U.) del 2022, que nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

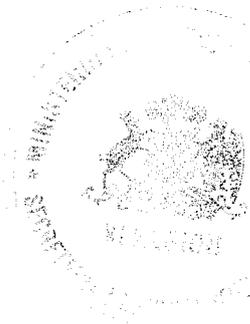
CONSIDERANDO:

- a) Que según ORD N°697 de fecha 26 de abril del 2018, en el cual se indica que la inscripción del proveedor No se Ratifica debido a que, faltan documentos para terminar el trámite de inscripción.
- b) Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que no cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 de 1997, en particular los artículos 7) y 8), razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 43 del 09.02.2018** en la cual se **INSCRIBE** al proveedor **AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A.**, RUT **99.501.280-4** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, habilitado para actuar en la Región de Aysén.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

PDM/LAT/CLA/PCB/pcb

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Aguas Patagonia, dirección correo@aguaspatagonia.cl
- SERVIU. Región de Aysén.
- Departamento Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Transparencia